

DECRETO N° 3336

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

01 NOV 2017

VISTO:

El expediente N° 01601-0093469-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión es instada por el señor Subsecretario de Políticas de Empleo y Trabajo Decente, quien manifiesta la necesidad de proceder a realizar una modificación parcial en el Anexo I del Decreto N° 1821 dictado en fecha 28 de junio de 2017, que creó el programa NEXO 2.0 y sus pertinentes líneas de acción: Nexo Empleo 2.0 y Nexo Oportunidad, respectivamente;

Que en el Capítulo II, artículo 4 inciso b) referente al programa Nexo Oportunidad, se estableció exceptuar a las Cooperativas de Trabajo de la posibilidad de incorporar personal joven a través de la citada línea de acción;

Que siendo creciente la cantidad de jóvenes que participan de esta experiencia de formación laboral, constituyendo este tipo de cooperativas importantes polos donde nuclearlos, resulta imprescindible su incorporación, dejándose sin efecto la excepción establecida;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de la Secretaría Privada y la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 1467/17 expresando que no existe objeción legal para la continuidad de la gestión;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1 - Modifícase el Anexo I del Decreto N° 1821 dictado en fecha 28 de junio de 2017, en lo referente al Capítulo II "Nexo Oportunidad", artículo 4 inciso b), el que quedará redactado de la siguiente manera: "b. Ofrecer posibilidades a las micro, pequeñas, mediana y grandes empresas de la provincia y empleadores privados, así como, a cooperativas a formar e incorporar personal joven."

ARTICULO 2 - Refréndese por los señores Ministro de Trabajo y Seguridad Social y Ministro de Desarrollo Social

ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese y archívese

LIFSCHITZ

Dr. Julio César Genesini

C.P.N. Jorge Mario Alvarez

20859
